



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0935

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. **22048** del 28 de Junio de 2004 se denunció la presunta tala sin autorización de la zona ubicada en la Transversal 6 E Calle 31 Sur, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 18 de enero de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. **1853** del 10 de marzo de 2005 mediante el cual se constató: **CONCEPTO TECNICO** “En el sitio de la visita no se evidenció tocones. El señor Luis Alberto Hernández argumentó que las fábricas de ladrillo ATAVOR Y BLOQUEGRES ubicadas en la carretera Villavicencio 32 – 30 Sur son las presuntas responsables de la tala de los cerros orientales en dicho sector”.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **22048** del 28 de Junio de 2004 que denunció la presunta tala sin autorización de la zona ubicada en la Transversal 6 E Calle 31 Sur, de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 JUN 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia